



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegó respuesta por parte de las entidades: Unidad de víctimas y Registrador Seccional de Instrumentos públicos de Ubate con nota devolutiva. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO BERRIO LOPEZ Y ALBERTO RUBIANO FIQUE
DEMANDADO: ANTONIO FIQUE
RAD: 2022 00087

Guachetá Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta emitida por las entidades: Unidad de Víctima y Registrador Seccional de Instrumentos públicos de Ubate con nota devolutiva, para que surtan los efectos legales de rigor.
2. Advierte el despacho que la nota devolutiva de Instrumentos públicos hace referencia a datos diferente a los indicados en el oficio de registro de la inscripción de la presente demanda, expídase nuevamente el oficio de inscripción para que la parte proceda darle trámite correspondiente.
3. Requierase a la parte que para que acredite constancias de diligenciamiento de oficios con destino a entidades, así como las fotografías de la valla para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO N°. 09
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417a0be0d5423799f5c1da5941f086daf24aa2a8f1f74821fc1fda9379b7bac**

Documento generado en 05/07/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>